

FÀBLÀR

MAYO
2026

TODA LA
PLANTILLA

OSTA

SECCIÓN SINDICAL
AYUNTAMIENTO
DE ZARAGOZA

Tel: 976 721212
976 724989
976 721118
699 814649

osta@zaragoza.es

ayuntamiento.osta.es

PODEMOS
CAMBIAR LAS
COSAS

Órgano de expresión en el Ayuntamiento de Zaragoza del Sindicato Aragonés

Nuevo Procedimiento para el Cuidado de la Salud Mental en el Ayuntamiento de Zaragoza (PPRL-1403)

¿Qué es la salud Mental?

La OMS define la salud mental como “un estado de bienestar mental que permite a las personas hacer frente a los momentos de estrés de la vida, desarrollar todas sus habilidades, poder aprender y trabajar adecuadamente y contribuir a la mejora de su comunidad...”

La salud mental es además un derecho humano fundamental y es más que la mera ausencia de trastornos mentales, es un elemento esencial para el desarrollo personal, comunitario y socioeconómico.

¿Cuales son las obligaciones del empresario/a?

La **Directiva Marco de la Unión Europea UE/89/391** obliga legalmente al empresario/a a proteger a su plantilla evitando, evaluando y combatiendo los riesgos para su seguridad y su salud, lo que incluye los riesgos psicosociales presentes en el lugar de trabajo que pueden provocar o contribuir al estrés o a problemas de salud mental.

La **Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales (LPRL)** establece como obligación del empresario/a, planificar la actividad preventiva a partir de una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores/as.



PREVENCIÓN OSTA

OBJETIVOS DEL PROTOCOLO Y NIVELES DE PREVENCIÓN

¿Qué es el nuevo Protocolo de Salud Mental?

Es una estrategia integral y multidisciplinar del Servicio de Prevención y Salud Laboral (SPSL) para proteger el bienestar psicológico de todo el personal municipal.

Su objetivo es prevenir, detectar y actuar ante problemas de salud mental derivados de factores de riesgo en el trabajo.

El protocolo contempla aspectos preventivos diferenciando **tres niveles de actuación** e incluyendo objetivos y acciones concretas para cada nivel:

NIVELES DE PREVENCIÓN		
Prevención primaria	Prevenir	Orientado a reducir la incidencia de problemas de salud a través del conocimiento y eliminación de factores causales en las personas o grupos de riesgo principalmente a través de programas de educación sanitaria .
Prevención secundaria	Diagnóstico o Precoz	Se dirige al diagnóstico precoz y al tratamiento más temprano posible para disminuir la problemática existente, evitando que se agrave.
Prevención terciaria	Intervenir	Se trata de intervenir cuando la persona trabajadora presenta una enfermedad o lesión relacionada con el trabajo.

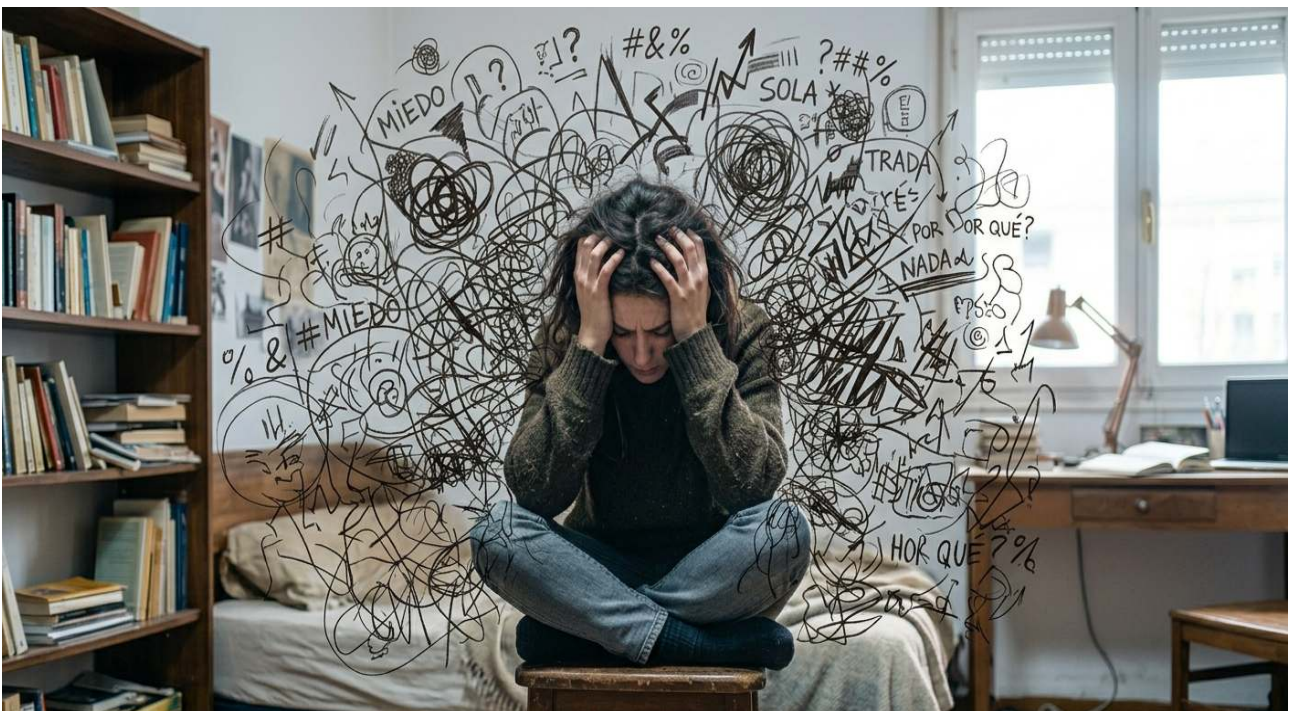
Los **protocolos** de actuación previstos se establecen en base a la **forma en la que se inicia el proceso**:

TIPOS DE PROCEDIMIENTOS DEPENDIENDO DE LA FORMA DE INICIACIÓN	Si se inicia en Vigilancia de la Salud
	Si se inicia en un reconocimiento médico
	Si lo inicia el Servicio de Prevención

COMO INICIAR EL PROCEDIMIENTO

¿QUÉ TIENE QUE HACER UN TRABAJADOR/A QUE CREE QUE PUEDE TENER PROBLEMAS DE SALUD MENTAL RELACIONADOS CON EL TRABAJO?

- ☐ Debe de dirigirse a salud laboral, donde se llevará a cabo una primera aproximación diagnóstica y se valorará si existe relación con la actividad laboral desarrollada.
- ☐ Si procede le podría emitir un parte de **ausencia justificada de 1 a 3 días** y/o prescribir un **tratamiento**.
- ☐ Si se considera que **no** hay **relación** con la **actividad laboral** se derivará a los servicios de **atención primaria**.
- ☐ En caso de que exista **relación** con la **actividad laboral**:
 - Se valorará derivar a la MAZ.
 - Si existen indicios de un posible conflicto laboral se valorará la situación por la unidad de psicosociología.
 - El proceso se puede coordinar con el área de psicología para el apoyo psicológico si fuera necesario.
 - Se remitirá información a la unidad de Vigilancia de la Salud y a Salud Laboral.



OTRAS FORMAS DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO

1. Si se detecta el problema de salud en un reconocimiento médico de vigilancia de la salud (VS).

El procedimiento se centrará, al igual que en el caso anterior, en tratar de determinar si el problema deriva de la relación laboral. Si fuera un caso laboral se tratará de determinar si es un caso aislado o hay varios casos probables en un mismo servicio o centro de trabajo, en cuyo caso se coordinará con el personal técnico de prevención (PTP) y el área de psicología para valorar las posibles actuaciones.

Además de la inspección y valoración clínica, el servicio de vigilancia de la salud dispone del cuestionario de Goldberg para la identificación de casos con sospecha de trastorno mental.

2. Si el caso se inicia desde prevención por los técnicos de la Unidad de Psicosociales a través de resultados de evaluaciones de riesgos psicosociales, detección de conflictos interpersonales y situaciones de violencia en el trabajo, se coordinará con el área de psicología y con la unidad de Vigilancia de la Salud y Salud Laboral.

3. Los responsables de servicio también pueden solicitar por instancia general una valoración a Vigilancia de la Salud si detectan señales de alerta (como desmotivación o conflictos), pero **siempre deben contar con el consentimiento de la persona interesada** e informarle del motivo.



ATENCIÓN EN SITUACIONES CRÍTICAS:

Se realizará una actuación coordinada entre el Servicio en donde se ha producido el hecho y el Servicio de Prevención y Salud Laboral.

GARANTÍAS Y MEDIDAS ADICIONALES

- ❖ **Consentimiento:** Cualquier actuación que se lleve a cabo será con el consentimiento expreso de la persona interesada.
- ❖ **Confidencialidad:** Toda la información sensible y médica está protegida por el principio de confidencialidad y no será divulgada sin su consentimiento.
- ❖ **Prevención Primaria:** El Ayuntamiento se compromete a realizar campañas de sensibilización, talleres y formación para dar herramientas a la plantilla frente al desgaste emocional.
- ❖ **Unidad de la Vigilancia de la Salud:** Si lo considera necesario podrá proponer una adaptación de tareas o cambio de puesto de trabajo (según el procedimiento PPRL 1401).
- ❖ **Derivación Psicológica:** La derivación podría llevarse a cabo desde Vigilancia de la Salud, Salud Laboral y Prevención. Previamente a la derivación se coordinará con Psicología y se determinará la necesidad de intervención. Estará focalizada en aspectos laborales. También se valorará a personal municipal remitido por profesionales sanitarios desde el punto de vista de su salud mental y estado emocional.

Este protocolo asegura que cualquier problema de salud mental sea tratado de forma integral, no solo atendiendo al síntoma clínico, sino también analizando y corrigiendo las causas en el entorno de trabajo.

Y recuerda: La salud mental es cuestión de todas/os.

PARA MÁS INFORMACIÓN ...

WEB: ayuntamiento.osta.es

Correo electrónico: osta@zaragoza.es

Sección Sindical — Edificio Seminario

976 72 12 12 — 699 81 46 49

PREVENCIÓN OSTA